

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2015 PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE REVISORÍA FISCAL”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, requiere contratar de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la revisoría fiscal de la entidad, para lo cual, la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta No. 010 de fecha 30 de diciembre de 2014, autorizó al Gerente del SANATORIO DE CONTRATACION ESE suscribir un contrato con la firma LEONES ASOCIADOS SAS, para que preste los servicios de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre de 2015, mientras se surte el proceso de selección para contratar la revisoría fiscal por el resto de vigencia 2015 y /o hasta por un año según lo orientado por la Junta Directiva del Sanatorio.

2. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL – PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2015 PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE REVISORÍA FISCAL”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO. Actividades a realizar:

El Revisor Fiscal designado, deberá realizar las siguientes funciones durante el término de ejecución del contrato:

- Cumplir con lo previsto en el Artículo 207 del Código de Comercio, así como en las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de las funciones de revisor fiscal.
- Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice el Sanatorio de Contratación ESE estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las



Nit: 890.205.335-2



- disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia
- Informar a la Junta Directiva y al Gerente del Sanatorio, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la entidad
 - Colaborar con los organismos oficiales que ejercen función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados
 - Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Sanatorio, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad
 - Ejercer la inspección de los bienes del Sanatorio y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional
 - Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como:
 - Auditoría Operacional
 - Auditoría Financiera
 - Auditoría de cumplimiento o legalidad
 - Auditoría de Control Interno
 - Auditoría de Gestión
 - Auditoría de Sistemas de información
 - Auditoría de sistemas de gestión de calidad (PAMEC y Sistema Obligatorio de garantía de calidad, D.1011 de 2006)
 - Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental
 - Auditoría del MECl y MCICO (Modelo de Control Interno Contable)
 - Suministrar al Supervisor del contrato los informes y documentos que este requiera para el ejercicio de sus funciones
 - Respalda con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente
 - Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario
 - Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto
 - Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva
 - Dictaminar los estados financieros que deba rendir el Sanatorio
 - Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los balances y estados financieros hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba
 - Presentar al gerente y/o al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los resultados de la evaluación realizada a los Estados Financieros del Sanatorio de acuerdo con las normas de auditoría
 - Presentar mensualmente al supervisor del contrato, o cuando este lo solicite, reporte sobre las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios
 - Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del Sanatorio de Contratación ESE

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: calidad@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

- Presentar informe a la Junta Directiva y a la Gerencia, de la evaluación del Sistema de Gestión de calidad de la entidad (establecidos en el Decreto 1011 de 2006) con las recomendaciones de fortalecimiento del mismo.

Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con el objeto contratado.

2.1 ESPECIFICACIONES

El Sanatorio de Contratación E.S.E. atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad tenga como objeto social la revisoría fiscal que se requiere. Para ello el Sanatorio de Contratación E.S.E, realizará invitación directa a la firma LEONES ASOCIADOS SAS, para que continúe prestando los servicios de Revisoría Fiscal por el periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2015, de acuerdo a la directriz de la Junta Directiva de la ESE.

- Plazo:** desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2015
- Valor del contrato y Forma de Pago:** El valor del contrato se estima en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$6.303.000,00) M/CTE, y su forma de pago será la siguiente: El SANATORIO DE CONTRATACION ESE pagará el valor del presente contrato en tres (3) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS (\$2.101.000,00) cada una, previa presentación del informe de actividades realizadas, factura o cuenta de cobro, constancias de pago al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado del Contrato.
- Lugar de la Ejecución:** En el municipio de Contratación – SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de una Orden de Prestación Servicios, tal como lo establece el artículo 31.1.1.2 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en lo siguiente:

Se hace necesario efectuar la contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios de revisoría fiscal durante el periodo comprendido de 01 de enero de 2015, al 31 de marzo de 2015, teniendo en cuenta la autorización otorgada por parte de la junta directiva.

3.2 ESTUDIO JURÍDICO.

Dentro del fundamento legal de la contratación de la revisoría fiscal, que tiene cobertura dentro de la institución se encuentran las siguientes normas:

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: calidad@sanatoriocontratacion.gov.co

LEY 100 DE 1993.

“ARTICULO 228. - Las entidades Promotoras de Salud, cualquiera que sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I capítulo VII del código de comercio y se sujetara a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas. Corresponderá al Superintendente Nacional de Salud dar posesión al revisor fiscal de tales entidades.

ARTICULO 232.-A las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), se les aplicará las disposiciones del artículo 228 de la citada ley.”

DECRETO 1876 DE 1994

“ARTICULO 22.- De conformidad con lo establecido en el artículo 694 del Decreto-Ley 1298 de 1994 toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un revisor fiscal independiente, designado por la junta directiva a la cual reporta.”

CIRCULAR CONJUNTA N°122 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD N° 036 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. II. ENTES SOMETIDOS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD OBLIGADOS A CONTAR CON REVISOR FISCAL.

“De acuerdo con las normas vigentes, artículos 181, 185, 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, y en consideración a que la Seguridad Social es un conjunto de instituciones, normas y procedimientos de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, y siendo objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el de regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio, en todos los niveles de atención; para los entes sometidos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud que se encuentran obligados a tener revisoría fiscal, entre los cuales están:

Las Entidades Promotoras de Salud, EPS, las Instituciones Prestadoras de Salud, IPS; las Empresas Solidarias de Salud, ESS, cualquiera que sea su naturaleza jurídica; y en general todas aquellas que pertenezcan al sistema de seguridad social en salud, que por cualquier disposición legal se encuentran obligadas a tener revisor fiscal.”

LEY 1474 DE 2011

“ARTÍCULO 7o. RESPONSABILIDAD DE LOS REVISORES FISCALES. Adiciónese un numeral 5) al artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el cual quedará así:

...

5. Cuando se actúe en calidad de revisor fiscal, no denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o



Nit: 890.205.335-2



tuviera la obligación legal de conocerlo, actos de corrupción <sic> En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.

...”

DECRETO 019 DE 2012

“ARTICULO 135. POSESION REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD V LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.

Parágrafo: *Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo.”*

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de una Orden de Prestación Servicios, tal como lo establece el artículo 31.1.1.2 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor estimado del contrato a celebrar se tiene en cuenta el valor cancelado por la entidad para la prestación de este tipo de servicios en la vigencia inmediatamente anterior, teniendo en cuenta lo anterior se considera que el presupuesto que se estima para esta contratación es la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$6.303.000,00) M/CTE.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$6.303.000,00) M/CTE., con cargo al rubro 1028, servicios personales indirectos- remuneración servicios técnicos, del presupuesto general de gastos de funcionamiento para la vigencia 2014 del Sanatorio de Contratación E.S.E, como consta en el CDP No.003 de Enero 01 de 2015, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: calidad@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2



5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal que para el presente proceso aplicarían:

5.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ANALISIS RIESGO	DEL	DESCRIPCION
TIPIFICACION RIESGO	DEL	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION RIESGO	DEL	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACION RIESGO	DEL	CONTRATISTA
MITIGACION		En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION		Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD		Media- baja
IMPACTO		Media-baja
CUANTIFICACION		100% A cargo del contratista
TIPIFICACION RIESGO	DEL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACION RIESGO	DEL	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.
ASIGNACION RIESGO	DEL	CONTRATISTA
MITIGACION		El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas.
JUSTIFICACION		El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en un posición garante y entrando a responder por los actos del contratista.
PROBABILIDAD		Media- baja
IMPACTO		Media- baja
CUANTIFICACION		100% A cargo del contratista

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: calidad@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2



6. GARANTIA

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá póliza de Garantía de cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

Se expide en Contratación, el primer (01) día del mes de enero de dos mil quince (2015)

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS MARIO ARENAS DURAN
GERENTE (E) SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

